
**ORDEN DE SALUD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE SALUD DE NUEVO MÉXICO
SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO KATHYLEEN M. KUNKEL**

30 de ABRIL 2020

Orden de Emergencia de Salud Pública aclarando que los centros de votación se abrirán de acuerdo con el Código Electoral y se impondrán ciertas condiciones de distanciamiento social en los centros de votación.

Las disposiciones del Código de Elecciones de Nuevo México requieren que ciertos centros de votación y otras instalaciones relacionadas al voto se mantengan abiertos al público durante la próxima elección primaria de nuestro estado. La Corte Suprema de Nuevo México ha aclarado recientemente que estas instalaciones relacionadas a las elecciones deberán mantenerse accesibles al público como se requiere para conducir la elección primaria cumpliendo con el Código Electoral .

De acuerdo con la disposición de la Suprema Corte de Justicia de Nuevo México, esta Orden permite que esas instalaciones relacionadas a la votación puedan operar bajo ciertas condiciones diseñadas para reducir el riesgo de propagar COVID-19 por medio del voto en persona.. No obstante, cabe destacar que estas medidas de seguridad no eliminarán totalmente los altos riesgos asociados por el voto en persona. **La manera más segura de votar durante la elección primaria es por voto en ausencia. A todos los nuevomexicanos elegibles se les recomienda que soliciten su voto en ausencia y voten por correspondencia.**

Por la presente **ORDENO** que

1. A todos los centros de votación se les permite operar los días que provee el Código Electoral desde el voto anticipado hasta e incluyendo el Día de la Elección . Cualquier edificio público o privado que sirva como centro de votación y que de lo contrario deba estar cerrado puede permanecer abierto por un fin limitado para operar como un centro de votación designado y para las inspecciones requeridas o preparaciones para la votación por los empleados. Un centro de votación significa un edificio designado o una unidad móvil donde los votantes votan o donde hay cualquier actividad en persona asociada con la votación.

2. El número máximo de votantes permitidos dentro de los centros de votación que no son una unidad móvil en cualquier momento dado será el mayor de lo máximo de cuatro(4) votantes o 20% de la ocupación máxima del lugar, determinado por el jefe de bomberos o el departamento de bomberos relevantes.

3. Cualquier centro de votación que es una unidad móvil será limitado a dos (2) votantes en cualquier momento dado.

OFFICE OF THE SECRETARY

1190 St. Francis Dr., Suite N4100 • P.O. Box 26110 • Santa Fe, New Mexico • 87502
(505) 827-2613 • FAX: (505) 827-2530 • www.nmhealth.org



4. Todos los centros de votación deberán respetar los protocolos de distanciamiento social y deberán asegurar que los votantes estén separados por una distancia de seis pies excepto cuando sea absolutamente necesario. Los funcionarios electorales y los empleados deberán lavarse y desinfectarse las manos frecuentemente. El protocolo de distanciamiento social deberá ser obedecido por los funcionarios de los centros de votación y los empleados en la medida de lo posible. Toda superficie y material de escritura que se reuse deberá ser limpiado regularmente.

5. Si los votantes esperan afuera del centro de votación deberán hacerlo de tal manera que se mantengan a seis(6) pies de distancia el uno del otro y evitar cualquier contacto de persona a persona. Se les dirige a los funcionarios electorales y a los empleados que aseguren que las medidas de distanciamiento social sean obedecidas.

6. Esta Orden deberá ser difundida ampliamente en inglés, español y otras lenguas apropiadas para los ciudadanos del estado de Nuevo México

7. Esta Orden no suspenderá cualquier requisito de aviso de enfermedad establecido por la Ley de Salud Pública de Nuevo México.

8. Esta Orden se mantendrá en vigor hasta el fin del proceso electoral de la primaria, incluyendo el escudriño del voto.

CERTIFICO:

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DE ESTADO

EFFECTUADO EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE 30 DE ABRIL DE 2020
DOY FE CON MI FIRMA Y EL GRAN SELLO
DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

KATHYLEEN M. KUNKEL
SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO
DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO